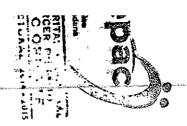


# Consejo Distrital Electoral

## YAUTEPEC ORIENTE

### ORDEN DEL DIA



Night of





Secalon	Casilla	PA	) (PB	VERDE	olienze		<u> </u>			uprotal	enie	)*T	40-10-11-00 40-10-11-00 40-10-11-00 40-10-11-00 40-10-11-00 40-10-11-00 40-10-11-00 40-10-11-00 40-10-11-00 40-10-11-00 40-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10	PSD	morena	COC Encuration Sold B	Harmonian PH	ente Stanta	raice di Polosi V	otal otos	Fecha	Hora
12	VB.	66	205	l il	298		0.0			65 72	42			13 13	50 500		65 70	0	150	80	0/06/2016 0/96/2015	elector.
12 -18	В	73	9 26			0	0	0 0 0 0	0	46 7/ 85	50 41 25	17 2 (d) 16	47 69 43	29 23 38	54 \$2.00, \$4 62	7	48 377 32	1 (0 0	24 (18) 22	380	10/06/2015 10/06/2015 10/06/2015	102.00
13 13 14	C1 C2 B	83 18 101	26 23 23	16   18   11	42 22 34	0 1 0	0	0	0	86 68	35 43 45	24 26 29	52 51 42	90 4869 50 844	60 58	9	60 58	0	25	500	10/06/2015 10/06/2015 10/06/2015	14 58 56
15 15	B	×3106	13 10 10	100	27 21	0	0	0	0	52 38 52	39 80 34	30 19 22	49 67	39 29 30	50 60 48	-12	38	0 000 0	37 4134 23	420	10/06/2015 10/06/2018 10/06/2015	r (5/58/46-
15 16 17	B	136	27 21 23	6	1 21 22 3 17	6 6 0	0	0 0	0	49 49	56. 91	19 23	30 29 26	29 36 50	57	#19 # 11 30 9 #	58 80 81	0 0 0	10 23 113	467	10/06/2016 10/06/2015 10/06/2015	16:12:53
18 18 18	B C	68 53 41	9 12	5	8	0 0 0	i 0 0	0	i 0 0	22 24	19 16 18	6 6 20	19 30 25	35 29 18	149 (116 48	9 43 4	38 64 59	0 0 0	21 24 20	371 344 335	10/06/2015 10/06/2015 10/06/2015	164131
19 19 19	B 6 C	77	23 22 26	4 6 9	17 13 18	0 0	0 0 1	0 0 0	0 	44 41 54	16 [6] 14	18 12	34 25	31 21	46 38	10 4 4	62 75 61	0 0	17 16 23	353 345 357	10/06/2015 10/06/2015 10/06/2015	ACTUAL SECTION AND

6,49,43

19

Share Discour







19 C4 88	22 [ 8 ]	16 0		46   14   21	19 19 44	5 79 (	0 17 352 10/06/2	.015 \ 16:53:32
21 B 66	24   23	3 [ 0 ]	0 1 0 0 0	50 2 1	12 2 33	10   14	29 J90 10/06/2 21 213 30/06/2	015 (6.55.23 015   16.57.33
23 B 42	22 10	4 1 4 0	0 0 0 0	36 5 5 0	13   3   24	3   16   0	20 162 10/06/2	016 17 03:45
708 E1 60	44   10	7 1	0 0 0 0	60 65 125	259   43   1   26	1 0 0 1 1 1 0	21 403 10/06/2	015 17:12:08
704 B 25	37 10	5 0 75 1	0 0 0	6 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	160	5   1   0	and the section of the co	015   17.18:06
704 Sf 44 704 C2 25	46 14	5 0	0 0 0 0 1 0 0		58 0 24	4 (2.12) 0 - 2	. 0	u - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
705 B 79	46 6 52 2	7 0 9 2	0 0 0	69 46 89	118 22 11	f 0 0	164 336, (10106720	175 (17,27,58)
760 B 15	65 2 41 7	6 0 46 0		140	25	2   5   0	19-1-488-400000	
760 8 GI - 7	43 4 64 4	41 (0.3)	0 0 0	88 200 24 125 177 25	68   3 99	5 4 0 5 3 0	13 4 5627 (10040)	19 18 22 46 15   18 37 37
76(2.62) [1] 761   C2   10	74 4 69 9	39	0 0 0	118 178 30	97 0 99 98 ( 88	9 0 0 2 3 0	. 16 546 10/06/20	15 48 39 58
762 <b>B</b> 762 C1 10	59 5 60 6	38 - Q 34 1	0 0 0 1 0 0	102 5B 11 102 144 20	<b>54 5</b> 65 44 1 88	3 4 0 4 3 0	24 490 10/06/20	10: <b>3</b> [8]45[49] 15: 18:48:55
762 62 12 763 B 9	55 5 30 5	35 0 51 0	0 0 0 0 0 0	95 149 20 86 171 13	60 . 4 91 52 1 81	1 1 0	28 458 10/06/20	15. 18.53.36 15. 18.54.37
763 Cd1 8	130 5 12 1	47 0	0 1 0 6	i90 164 13	58 St. 194	2 2 2 0	24 456 10/06/201	Sence de la company de la comp

LIDRENA CONTRACTOR	post of specific	and the state of t	अनुप्रकार के प्रकार के प्रकार के किए हैं। अनुप्रकार के किए किए के अपने के किए किए किए किए किए किए किए किए किए क	167 O  09510  02516
July .	36.41.02.200000000000000000000000000000000	0 07 11 92 81 7 97 0 62 97 1 89 1 89 29	V1         D2         D         D         D         D           SL         19         0         0         0         0           W1         10         0         0         0         0	0 9 E   15   15   16   17   18   17   10   10   10   10   10   10   10
	1	C CF F CS 99  7 C7 LC LL  1 SP C BF 6	\$6 0\$ 0 0 0 0  \$6 0\$ 0 0 0 0  06 2\$ 0 0 0 0  700 509 0 0 0 0	0 C 6 81 CF 81 C71. C2 Pt 6 8 C71.
The state of the s	3 0 15 400 1000501E 50:04:18 0 0 18 EB4 1000501E 50:04:18 0 0 18 EB4 1000501E 50:04:18	Y   L9   8   99   6     S   Y4   0   199   0.1     Z   98   Z1   92   Q1	ZH         MS         O         O         O           CGL         CR         D         O         O           SZI         MS         O         O         O	0 8 8 8 82 97 974 B 044 0 9) 4 97 97 99 044
	### ### ##############################		GGI - PG         Q         Q         Q         Q           LPL SZ         Q         Q         Q         Q           BOL SLI Q         Q         Q         Q         Q	\( \frac{1}{2} \) \( \frac^
	\$2,80,61,8100,590,01   614   92   0   4 147,02,61   \$1,02,90,01   644   92   0   4 \$48,21,61,81,00,90,01   638, 61   220,5   9	2 G2 G1 09 61 9 59 8 09 08 04	03 01 0 0 Q 221 911 0 0 1 501 20 0 0	263 101 2 98 10 23 07 208 B 2 2 87 42 32 1 20 20 20 38 34
	ELPH 61 ST0Z190'01   1ZC   81   0 1		31     38     0     1     1       31 a     66     0     1     0	0 29 96 91 10 292 0 30 1 3 9 96 79 1 0 25 6 95 81 43 992
	97:50:61   \$102/90/01   80\$   92   0   1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1		09 98 C 0 30	0:   39:   0L   9L   L   8   98L
emana Electronia Buchdalana	2	and and communicated and provides on the contract of the section o	nay may ing mga garan ang pagaman a manaha ke mga ang pagaman ang mga mga garan ang mga ang mga mga mga mga mg	

impepac de Procesos Electorales de Procesos Electorales

POSC.

Noer	(Rm)	) dall	th gas	1	9:00 8400	oscego	й х г <b>д</b> эдхэг 💸	objective object		Julio de la		v(5)666	Zəjidə R	al->eller	- 10 E	- PE 7	// av.	jajet
733	back	89:56:12 91:02/90/01	182 ZI	0 E	4 <u>1.</u> 2	GI.	66 r 27 g	£9	69 99	0	6	0	0	21 01	8 t	br ip	38	838 G1
	1	10/06/2015 21:29:23	12 323	0 <b>5</b> 5	r sp	<b>S</b> L	<b>69</b> 71	16	28	0 0	-0"	0	0 0	8 21 1	6 81	99 99	61 61	83 788 15 788
		10/06/2016 21:24:06	OIC TO SI	0 8 0 <b>8</b>	9   6 <b>7</b> 2   199	J.	05 81 76 <i>7</i>	110 110	76 29	0	0 0 23,852	0	0.	oi,	6.0	90	98	JO 988
		\$6.81.15; \$105,80,01 \$6.15.15; \$105,80,01	001	0 4 08 8 8 8 8 8 8 8	9 6 <b>7</b> 9 <b>9</b> 2	100	7) 5 0) 7	18 81	84 7692	0 .   0 .	0 . 0	0	0 30	LL E	<i>1</i> }	rg Cr	98 61	8 958 100 - 958
275	· \	96,901,51,51,05,90,01 96,901,51,51,05,90,01	897 ( 1)	1 01 68	25 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	. 9 - 183	97 E	18 20	69 92	0 D	0	0 -20	0 - <b>Z</b> -	<b>7</b>	9. #663	09 2 <b>9</b>	61 91	70 , 729,
The state of the s		70.5015   21.04.07 FF 10.15   25.05.50/04	687 777 100 7302	0   Del	E 28	17 910	90 8 60 9	6.	09 26	l O	0	0	7 0.	01 - 6981	6 15 3	96 6623	EL Girl	10 768 (a) 2768
[ \	MA I	80:65:02   Sto2/90/01	177 9   1707 91	0   E	E 98	98	71 1	(C)	6 <b>7</b>	l	0	0	0	g 6	L	96 EC	El Ole	833   C1 833   B:
		12:29:02   \$102/90/01 10:05:02   \$102/90/01	19   701	0 9	<b>7</b> and 2.75	lz .	97 <b>7</b>	12	98	0	0	0	0	l L	8	Z6	Li Li	B.   758
		16:74:02   6102/80/01	. 18 S11	O F	9   901	91	18 E	- 7 <b>6</b>	99		0	0	ı	g	9	67	g 2	10   198 W4   88
		51.80.02\ 81.02\80.00\01\01\01\01\01\01\01\01\01\01\01\01\0	t92 61	6	9 78	91	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	f fe l	99 99	0	1	0	0	C.	6	77	†1	830   Ci
4		99002 G102/90/01 07:00/00/01	787 Z1	0 <i>V</i> I	9 PS	21 21	<b>7</b> 9 d - 6	9 <b>7</b>	<b>3</b> 9	0 1	0	0	0	6		76	ġ	10 i 678.
	/	0.000 200 200 200 100 100 100 100 100 100	ZGC 77	7 6	9 (27)	72 1	00 C	75.00963 07.	72	0	0	0 I	0	D FL	10 p	Ly .	01 01	13   878
Sul So	9	1,10/06/2015 20:23:0	881 O	0	6   92		209 2 8 63 2 61	2 <u>2</u>	8	0 0	0	Ö Ö	Ó	24. 0	\$ . \$	t t	i.	B 878

impepaci processos Electorales de Processos Electorales de Processos Electorales

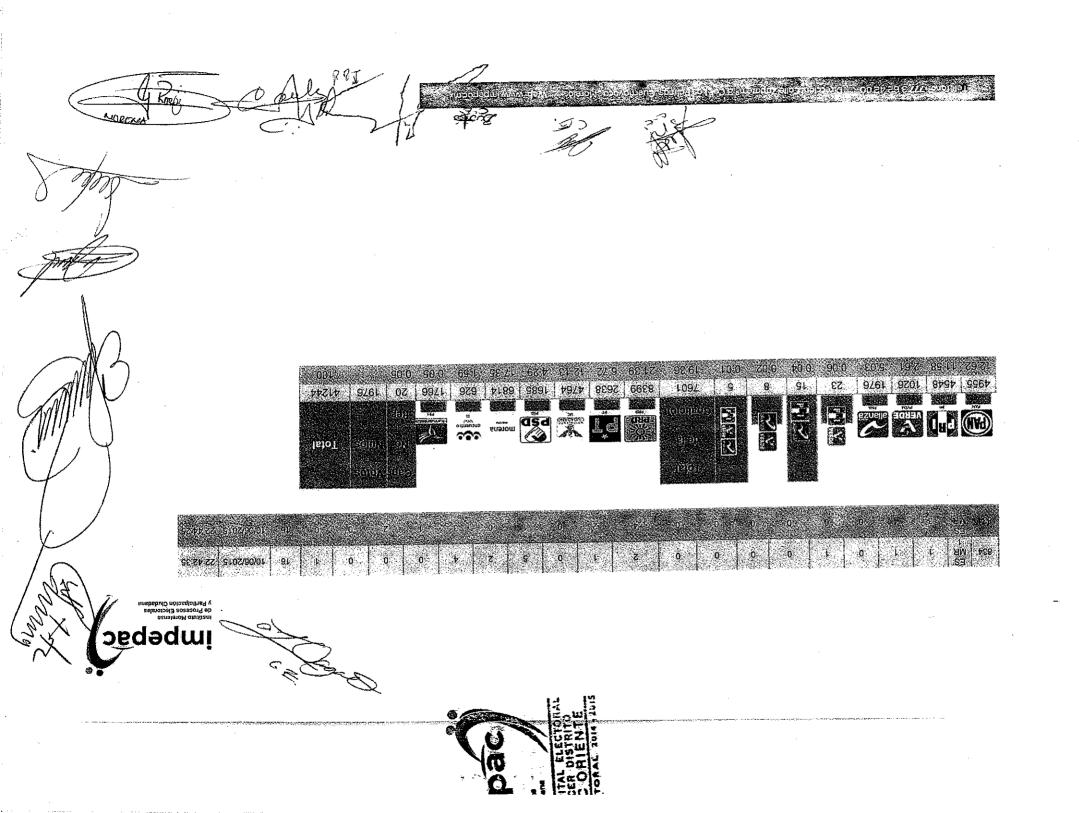




HOVENA	dall nei	3.2		TETONI SERVICIUS	ns = 200 p.s cp 3 p.s.	ng nigozajjeg vols	and 0052555	77 E NO TELE
Loke	12. 261 (0.06/2016) 22.36.50 13. (0.06/2016) 22.36.50 14. (0.06/2016) 22.36.50 14. (0.06/2016) 22.36.50	0 Z  0  58 0 Z 6 69	3 52 S2	คองทำเริ่งสาดสายเสยสายสายใส่สาดสาราชสายเสย	0 0	0 0 98 0 0 1 12 0 0 1 12	orielasuutsoista elekuutsoisea o	21 F.3 248 81 8 248 215 313 978
Total A	74 282 (906/2016 22:27:42 42:50:23 (1006/2016 22:02:24 75	0 21 2 24 9 1 5 69 0 9 7 7 7	14 51 1 14 51	99 1.2 20 198	0 0	0	6 99 F 77	842 B 22 848 B 10 948 B 10
	74   202   1000B/2015   22/25/03	0 Cl 21 FG	92 fl 9 32 (\$10 (979)88)	\$1 79 15 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		0 2 0 8 + 30 25 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		13 FH8 TH8 TH8 TH8 TH8 TH8 TH8 TH8 TH8 TH8 T
	14   289   10/08/2012   22/08/48   10/08/2012   22/0	0	0 SV 50	601		0   0   2 0 0 9 0 0 8	50 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	8977 (C) (2) (2) (2) (3) (4) (C) (4) (C) (2) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6
	eventor guardings in compre	0   8   6   8s	1000 to 1000 to	911	0 0 0 0 0 0		e de la companya de	96 8 EF8
	91.25.12 9102/90/01 502 2.151.26 53 25.24 (1.00.09/2012 51.25.156 53 2.151.26	i 61 6 8r 0 77 77 1 1 9 9 09	0) 2 67 7	72   26   69   9/2   79   66	0 0 0 0	0 0 6 0 0 0 0 1 9	41 C9	6 B 278 14 9 178 22 CO 078
	000 2 1000 000 1 1000 000 000 000 000 00		97 kg (	75 7 70 901	0 1 0		6 - 06	920 E 98 920 C5 34 827 CE 27
1/2/21	et acirs srosogot ete of	r   9   r   09	0z.   cz.   9	] 2g [ 76°	0 0		5 <b>- 6</b> - 1 92	ZE 8 668

Dedepense Instituto Mordientse de Processos Electomites de Processos electronicos de Processos electronicos de Processos electronicos electron

Sac.





Sistemas ELECTORALES del IMPEPAC"

Guis de USO Usuario(a): Distrito XIII - YAUTEREC ORIENTE, USUÁRIO 02

#### Computos 2015

ALREGISA



#### ASIGNACIÓN DE VOTOS A PARTIDOS COALIGADOS Y CANDIDATOS QUE OBTUVIERON LA MAYORÍA DE VOTOS

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO XIII YAUTEPEC ORIENTE

BBI-BAEW PVEM-PNA PRI-PNA 1056 8454 Ension morena

Asignar votos Coalición por la Prospendad y Transformación de Morelos

CÓMPUTOS DISTRITALES CÓMPUTOS MUNICIPALES

ASIGNACIÓN DE VOTOS A PARTIDOS COALIGADOS

Candidatos que obtuvieron mayorta 4189

PARTIDOS Y COALICIONES QUE OBTUVIERON LA MAYORÍA DE VOTOS

SOLOA

12.13 ₱189 9891 **⊅**9∠⊅ 8638

8861 + 2401 + 1294

98.91

996Þ 

9967

12,62

50

Red

Can No

929

Chardar y cerrar



drd.sobegilso.Jxabrilsobegilsoolsalisfirteblyxm.begagmi@fbgsoluqmbol

00.001

41244

Total

41244

Total

9/61

SOLUM

Votos

SOILM

Instituto ...... de Processe Elector y Participación Ciud impepac

<u>EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:</u> "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNT DEL ORDEN DEL DÍA". <u>EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA</u>: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORA Madory

DOS MIL QUINCE PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE TUVO VERIFICATIVO EL SIETE DE JUNIO DE RESPECTIVAS, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL, POR EL DECLARACIÓN DE DECIMO TERCER DISTRITO CON CABECERA EN YAUTEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL CÓMPUTO DE LOS RESULTADOS. ACUERDO IMPEPAC/CDEXIII/014/2015 DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEI VALIDEZ Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA

RESULTANDO

2015, para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos El día 12 de septiembre del año 2014, fue publicada la Convocatoria emitida por de

Integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Estatal Electoral del Instituto El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo estableció el inicio formal del proceso electoral local ordinario para el Morelense de Procesos Electorales y Participación

los cómputos distritales y municipales y entrega de constancias de mayoría señalado con anterioridad; determinándose en la actividad marcada con el numeral 74 desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2014-IMPEPAC/CEE/006/2014, 2015. Así mismo, través del acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014, aprobó el Calendario de Actividades a Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, En sesión extraordinaria celebrada el 15 de octubre del 2014, el Consejo Estatal el 27 de octubre del 2014; este órgano comicial, mediante acuerdo aprobó las modificaciones al calendario de actividades

Morelense 21 de noviembre del 2014, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto de Procesos Electorgles ~ Participación Ciudadana, aprobó Œ, acuerdo

Bustas

2015 encargados de llevar a cabo la preparación y desarrollo del proceso electoral 2014las y los Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes, así como las y los Secretario: IMPEPAC/CEE/014/2014, relativo a la designación de las y los Consejeros Presidentes Consejos Consejos Distritales así como los treinta y tres Consejos Municipales Electorales, Distritales y Municipales Electorales que integraran los dieciocho

Ciudadana, con cabecera en el municipio de YAUTEPEC, Morelos. Distrital XIII Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación El 28 de noviembre de 2014, tuvo verificativo la sesión de instalación del Consejo

del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015 cargos de diputados locales Participación Ciudadana, aprobó los Lineamientos para el registro de candidatos a los El día 05 de marzo de 2015, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2015, el Pleno por ambos principios; así como, integrantes de

Tud

presente anualidad, se instaló en sesión permanente con el objeto de aprobar lo relativo por el artículo 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales Principio de Mayoría Relativa, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido a las solicitudes de registro de candidatos a Diputados al Congreso del Estado por el El Consejo Distrital Electoral XIII de YAUTEPEC ORIENTE, el día 23 de marzo de la

número 5278, se publicó la relación completa de candidatos y candidatas registrados Ayuntamientos de la Entidad. por los diferentes Partidos Políticos con reconocimiento ante éste Órgano Electoral 8. El 08 de abril de la presente anualidad, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Local para el presente proceso electoral ordinario del año 2014-2015; en el que se a los Diputad0os del Congreso Local y Q los integrantes de los 33

10. Con fecha DIEZ DE JUNIO de la presente anualidad, este Consejo Distrital Electoral, 9. Con fecha 7 de junio del presente año, tuvo verificativo la jornada electoral para elegir inició la sesión ordinaria permanente para Ayuntamientos de la Entidad. Diputados al Congreso Local por ambos principios y miembros efecto de realizar el cómputo de los de los 33 (

ellaja 7 de junio del año en curso, para elegir

resultados de los comicios efectuados

DE RO

The State of the S



constancias de mayoría respectivas; y Distrito Electoral en el Estado y declarar la validez de la misma, así como entregar las Diputados al Congreso Local, por el principio de mayoría relativa del DECIMO TERCE

## CONSIDERANDO

publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género constitucionalidad, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premiso Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Procedimientos Electorales; así como el numeral 63, tercer párrafo, 69, los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V. Apartado C y en el ejercicio de la función electoral serán principios cionalidad, legalidad, certeza, imparcialidad, indepena legalidad, de Procesos independencia, rectores **Electorales** fracción I y 71 máxima

los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales. integra, entre otros, por los siguientes órganos electorales: el Consejo Estatal Electoral) Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá sus funciones en toda la entidad y se Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Instituto Morelense de Procesos II. Que el articulo 69, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos

el Instituto Nacional Electoral; garantizando derechos y acceso a las prerrogativas de electoral local aplicar las disposiciones generales, procesos de participación ciudadana; correspondiendo a éste organismo administrativo periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y asegurar la celebración de la cultura política; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral. los partidos políticos y candidatos; supervisando las actividades formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establezca Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como fines Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que el Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los Los artículos 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, del Código de reglas, lineamientos, criterios

J. J.

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

3000



de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputado organismos electorales; así como, registrar las candidaturas a Gobernador, a Diputado preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación en el Estado, refiere que las atribuciones del Consejo Estatal, serán llevar a cabo su competencia. que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de de los ayuntamientos; además tendrá la atribución para dictar todas las resoluciones las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, así como a miembros por el principio de representación proporcional y, en su caso, registrar supletoriamente ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de Id IV. Conforme al precepto legal 78 fracciones I, XXVIII y XLI del Código Electoral vigen

para el Registro de para el proceso electoral ordinario 2014-2015; los cuales determinan que este órgano ambos principios; así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, Congreso local de candidatos a Gobernador del Estado y Diputados de representación proporcional del comicial, es el órgano competente para recibir y aprobar las solicitudes para el registro Lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por anterior, encuentra relación con lo dispuesto por los preceptos 4 del Reglamento Candidatos a cargos de elección popular y 1, inciso a) de

para el Estado de Morelos, disponen que el proceso electoral está constituido por el en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, V. Que los artículos 159 y 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos año 2014, en base a lo establecido por la disposición transitoria octava del Código de a cabo el primer domingo de junio del año 2015, inició el día 4 del mes de octubre del por única ocasión, el proceso electoral ordinario local cuya jornada electoral se llevará caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. Sin embargo las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su Ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos. El proceso electoral ordinario inicia realizarán por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ese Código, que se õ

ordinarios en su caso Municipales les corresponde la preparación y desarrollo de los procesos electorales VI. De igual forma, el numeral 103 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que a los Consejos Distritales y temporal, siendo coordinados para su funcionamiento por la Secretaria Ejec extraordinarios, tales órganos electorales son de carácter

únicamente con derecho a voz. cada partido político o coalición con registro podrá contar con un representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así mismo un Secretario con derecho a voz y haber sido designados por el Consejo Estatal Electora. Consejero Presidente, Cuatro Consejeros Electorales, todos con derecho a voz y voto VII. Así mismo, el artículo 105 del coalgo Electoral apricados determina que los Consejos Distritales y Municipales estarán conformados asunt por u 4(Y22/01)

obligatoria, ni interrumpe o afecta, por su omisión o ejecución, la validez, eficacia y de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes continuidad de las actividades, actos o resoluciones de los organismos electorales. Estatal, podrá difundir su realización y conclusión. La publicidad en ningún caso serd emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. En los procesas declaraciones que realicen los Consejos Electorales, o las resoluciones que, en su caso, trascendentes de los organismos electorales, electorales al concluir cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades elección y concluye con la clausura de casillas. La etapa de resultados y declaraciones electoral. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del día de la elección al que corresponda el de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada celebre durante la primera semana del mes de Septiembre del año previo al de la preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal que electoral, y III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones. La etapa de ordinario comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. El proceso electoral declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso mes de Septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las para el Estado de Morelos, establece que el proceso electoral ordinario se inicia en el VIII. Determina el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales los consejos distritales y municipales; concluye con los cómputos y el Consejero Presidente del Consejo

escrutinio y cómputo coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los Posteriormente se abrirán los paquetes que muestren alteraciones; si las actas de constancias, finales de escrutinio y cómputo y si hubiera objeción fundada en relación a numérico de las casillas y en el caso de los consejos distritales se observará además e paquetes que muestren alteración; II. Los restantes se abrirán siguiendo el order cómputos distritales y municipales se efectuarán el tercer día posterior al de la elecciòn IX. Por su parte, el artículo 245 del ordenamiento legal de referencia, señala que los orden alfabético de los municipios; III. Se tomará el resultado asentado en las actas Para efectos del cómputo, se observará el siguiente procedimiento: l. Se separarán los de casilla, se procederá repetirá el escrutinio haciendo el recuento de a hacer el cómputo de estos expedientes de los votos; as

políticos, coalición y candidatos si coinciden los resultados, se computarán con base en cómputo en el paquete electoral, pero sí tengan copia de ella los Consejos, los partidos escrutinio en términos de la fracción anterior; V. Cuando no exista acta de escrutinio y haciendo constar en ella las operaciones practicadas, y el resultado de la elección, y VII. duplicado el acta de cómputo distrital o municipal, por cada elección que se compute, de firmas de estos últimos no invalidará el acta en cuestión; VI. Se levantará por partidos políticos, coalición y candidatos ante el consejo que quisieren hacerlo; la falta firmarán todos los miembros del consejo y los representantes acreditados de computándose los resultados y levantando el acta final de escrutinio y cómputo que ellas; en caso contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, conformidad a las actas respectivas; si no coinciden los resultados, se procederá a En el ámbito de su respectiva competencia, los consejos extenderán constancias por de representación proporcional y entrega de constancias y en su caso de Gobernador Consejo Estatal, para los efectos de asignación de regidores y Diputados por el principio suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos y expedientes ai candidatos a Presidente Municipal y Sindico de los Ayuntamientos, conducto del presidente, recuentos totales por desahogar. el distrito, remitiendo resultados y paquetes al Consejo Estatal de no existir a los candidatos a Diputados de mayoría relativa o a los propietarios SOI

se inició el día 8 del mes y año en curso, comenzando con la separación de los paquetes cómputo el tercer día siguiente al día de la elección, es decir, para el caso que nos ocupo siguiendo el orden numérico de las casillas y en el caso de los Consejos Distritales se considera razón fundada cuando no coincidan los resultados asentados en las actas de las constancias, asentado en las actas finales de escrutínio y si hubiera objeción fundada con relación a observará además el orden alfabético de los Municipios; que se tomará el resultado escrutinio con los que tenga el Consejo. De los preceptos legales anteriormente citados, se desprende que los Consejos muestren alteración; que posteriormente los paquetes y Municipales Electorales en sus respectivas competencias, realizarán e se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos; que se restantes 98 abrirán

contrario, se repetirá el escrutinio haciendo el recuento de los votos, computándose los Partidos Políticos, si coinciden los resultados, se computarán con base en ellas, en caso de escrutinio en el paquete electoral, pero si tengan copia de ella los Consejos y los procederá al escrutinio en los términos antes referidos; que cuando no exista acta final conformidad a las actas respectivas y en el caso de no coincidir los resultados, se Presidentes de casilla, se procederá a hacer el cómputo de estos expedientes de actas de escrutinio coinciden con las copias autorizadas que hubiesen remitido los Una vez hecho lo anterior, se abrirán los paquetes que muestren alteraciones y si las Consejo y los representantes acreditados de los Partidos Políticos ante el Consejo que resultados y levantando el acta final de escrutinio que firmarán todos los miembros del hacerlo, pero la falta de firmas de estos últimos no invalidará el acta

cada elección que se compute. cuestión; que se levantará por duplicado el acta de cómputo Distrital o Municipal, p Maise M

propietarios y suplentes que hayan resultado triunfadores, remitiendo cómputos Relativa o a los candidatos a Presidente Municipal y Sindico de los Ayuntamientos, constancias por conducto del Presidente, a los Candidatos a Diputados de Mayoría la elección; que en el ámbito de sus respectivas competencias, los Consejos extenderá Se hará constar en el acta de referencia las operaciones practicadas, y el resultado d expedientes al Consejo Estatal Electoral, para los efectos de asignación de Regidores y cómputo, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales o Municipales, deberάχ remitiendo resultados y paquetes al Consejo de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional en el Distrito, entrega de constancias; que en el ámbito Distrital, los Consejos realizarán los cómputos fijar en el exterior del local los resultados de la elección correspondiente Estatal Electoral; y que concluido el

correspondientes al cómputo total de los resultados de la votación correspondiente a là Procedimientos Electorales para legales y siguiendo el procedimiento En virtud de lo anterior, este Consejo Distrital Electoral, en términos de sus atribuciones si a la letra se insertase en obvio de repeticiones. integrante de la presente resolución y que en este acto se tiene por reproducida coma se consigna en el acta de cómputo correspondiente, la cual en forma anexa, es parte electoral que tuvo verificativo el día siete de junio de la presente anualidad, mismo que DECIMO TERCER Distrito Electoral, obtenida durante el desarrollo de la jornada elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría el Estado de Morelos, ha finalizado las labete señalado en el Código de Instituciones relativa,

de mayoría relativa, del DECIMO TERCER Distrito Electoral Local, resultando electa la obtuvo la mayoría de votos en la elección de Diputados al Congreso Local por el principio Distrital Electoral, se desprende que el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Asimismo, de los resultados obtenidos en el cómputo total realizado por este Consejo fórmula integrada de la siguiente forma:

	MARTINEZ	PEDRO		ELORES	ANACLE	
	ΙEZ	LUIS			TO USE	
		PEDRO LUIS RAMIREZ Diputado Suplente			re Cargo Calida PEDRAZA   Diputado   Propiet	
		Diputado			Cargo Diputado	
$\mathcal{C}$	1	Suplente			Gallaga Propietaria	
CAR		¥			) IIIX	
all a	REVOLUCION DEMOCRATICA	PARTIDO DE	DEMOCRATICA	REVOLUCION	PARTIDO DE	A CALL CONTRACTOR CONTRACTOR AND
Bi	otic (		4	In J	4	>

Jan Jan

impepac

mayoría relativa, del DECIMO TERCER Distrito Electoral. la Constitución Política del Estado y el Código Electoral Local, es procedente declarar la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de resultaron triunfadores en la elección que nos ocupa, reunieron los requisitos que señalc han adquirido el carácter de actos firmes y definitivos, así como que los candidatos qu de la elección y jornada electoral, en estricta observancia al principio de definitivida: actividades del Instituto Estatal Electoral, y que las etapas relativas a la preparació independencia, imparcialidad, equidad, profesionalismo y objetividad, rectores de la preparación de la elección, jornada electoral, actos posteriores a la misma y de Ahora bien, tomando en consideración que todos los actos inherentes a la etapa de resultados, se llevaron a cabo en estricto apego a los principios de certeza, legalidad

suplente, respectivamente, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos conforme al FLORES y PEDRO LUIS RAMIREZ MARTINEZ en su carácter de Diputado, propietario y el principio de mayoría relativa, del DECIMO TERCER Distrito Electoral, que tu🍖 declaración de validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso Local por cómputo total realizado determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos ANACLETO PEDRAZA verificativo con fecha siete de junio del año dos mil quince, este órgano electorà Bajo este contexto, y tomando en consideración los resultados del cómputo

proporcional y entrega de las constancias respectivas. relativa al mismo, para los efectos diputados por el principio de representación resultados del cómputo materia de la presente resolución, así como la documentación Electorales para el Estado de Morelos, remítanse al Consejo Estatal Electoral los En términos del artículo 245, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos

por este órgano electoral. Consejo Distrital Electoral, los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejero Presidente de este órgano comicial procederá a fijar en el exterior de las instalaciones que ocupa este De igual forma, en atención a lo establecido en el artículo 253 del Código de Instituciones

electoral ordinario 2014-2015, este Consejo Distrital Flectoral, emite el siguiente: así como integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios Registro de Candidatos a cargos de elección popular; y, 1, inciso a) de los Lineamiento Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4 del Reglamento para XXVIII y XLI, 71, 103, 105, 159, 160, 245, fracción VII, 253, del Código de Instituciones / 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, 69, fracciones I, II y III, 78 fracciones General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 63, tercer párra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41.

sti.

## ACUERDO

acuerdo. PRIMERO.- Este Consejo Distrital Electoral es competente para emitir la present

Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del DECIMO TERCER Distrito Electoral en los términos precisados en la parte considerativa del presente SEGUNDO.acuerdo. Se tiene por celebrado el cómputo de los resultados de la elección de

HALocal por el principio de mayoría relativa, del DECIMO TERCER Distrito Electoral, co cabecera en YAUTEPEC ORIENTE. TERCERO.- Se declara la validez y calificación de la elección de Diputados al Congreso

a los ciudadanos ANACLETO PEDRAZA FLORES y PEDRO LUIS RAMIREZ MARTINEZ, elección de Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa, del realizado por este órgano electoral y la declaración de validez y calificación de CUARTO.- Tomando en consideración los resultados electorales obtenidos del cómputo en su calidad de Diputados propietario y suplente respectivamente DECIMO TERCER Distrito Electoral, se determina entregar las constancias de mayoría

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 245 deldiputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias presente resolución, así como la documentación relativa al mismo, para los efectos Código de Instituciones y Procedimientos Electorales remítanse al Consejo Estatal respectivas Electoral los resultados del cómputo materia de para el Estado de Morejos,

quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las VEINTITRES horas con TREINTA Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el DIEZ de JUNIO del año dos mix cabecera en el Municipio de YAUTEPEC, Morelos; del Instituto Morelense de Procesos PERMANENTE del Consejo Distrital Electoral del DECIMO TERCER DISTRITO con El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de YAUTEPEC, Morelos, en sesión Y OCHO minutos

**3**\*

SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES. HACER USO DE LA PALABRA PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO." CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES SI ALGUIEN QUIERE USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO." MAYORÍA RELATIVA, PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL DISTRITO ELECTORAL XIII. EL CONSEJERO PRESIDENTE ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL POR MI CONDUCTO DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL DISTRITO ELECTORAL XIII." EL CONSEJERO PRESIDENT EXTIENDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO: SEÑOR SECRETARIO. CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍ USO DE LA PALABRA: "EN ESTE MOMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS Y 245 ." E FRACCIÓN FRACCIÓN VII AMBOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE 2 ᇛ

Coan

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES. ELECCION DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTE A LA SECCION 0012 CONTUGUA 3; SE LLEVO EL PAQUETE AI HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS. ASI MISMO DE HACE CONSTAR QUE SE PROCEDIO A EL INTERCAMBIO DE SE HACE CONSTAR QUE LA REPRESENTATE DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE PRESENTO A LA SESION A LAS NUEVE CONSEJO MUNICIPAL DE ATLATLAHUCAN Y SE LEVANTO ACTA CIRCUNSTANCIADA, SIENDO EL RESPONSABLE DEL UN PAQUETE QUE CONTENIA DOCUMENTACION DE AYUNTAMIENTOS EN UNA CAJA QUE CORRESPONDIA A LA TRANSLADO EL SECRETARIO ACOMPAÑADO DE UNA CONSEJERA ELECTORAL, TECNICA ELECTORAL Y DE LOS

DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA Y SE REALIZO EL INTERCAMBIO CONDUCENTE SIENDO EN ESTA OCACION LA ्रह्म्ह्याLA DE LA SECCION 0703 BASICA DE IGUAL MANERA SE LEVANTO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA RESPECTIVA. 🛰 CUANDO LLEGO AL CONSEJO: DISTRITAL ELECTORAL XIII POSTERIORMENTE SE RECIBIO OTRO PAQUETE TAMBIEN ONSEJO EN UNA CAJA EQUIVOCADA, SE PROCEDIO A LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA RESPECTIVA ECCIÓN DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN 0703 CONTIGUA 2 QUE SE ENCONTRABA EN SU RECIBIO UN PAQUETE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA QUE CONTENIA INFORMACION DE

EL REPRESENTANTE DE LA COALICION FLEXIBLE: "SOLICITO SE APLIQUE EL ARTICULO 1º Y 14 DE LA CONSTITUCION EN LOS ARTICULOS 246, 247, 250, 252, ASI MISMO EN LOS ARTICULOS 318 Y 319 FRACCION III Y 322" EN LOS SELLOS DE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA PODER DEFINIR DE MANERA CERTERA LA ENTREGA DE LA ESTREPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: "SOLICITO LA CALIFICACION Y CONTEO DE POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE HACE REFERENCIA A LA ESTRICTA APLICACIÓN DE LA CONSTANCIA DEL CANDIDATO GANADOR ASI COMO DE LAS ACTAS TODA VEZ QUE SON IRREGULARES Y ME BASO VOTOS DE CADA UNO DE LOS PAQUETES ELECTORALES TODO A VEZ QUE LAS CASILLAS PRESENTAN ALTERACIONES

LOS ARTICULOS 246, LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA EN USO DE LA PALABRA: "HAGO EN ENFASIS EN LA APLICACIÓN DE 247 APLICANDO LA RAZON FUNDADA POR CONSIDERAR QUE EXISTEN ANOMALIAS"

UNA VEZ QUE SE TERMINO CON EL COMPUTO DE VOTOS SE PROCEDIO A SELLAR LA BODEGA QUE RESGUARDA PAQUETES ELECTORALES DE LA ELECCION DE DIPUTADOS

SOLICITA LA DISPENSA À LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA PROCEDER À SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA." <u>EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:</u> "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR: UNANIMIDAD VOTACIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA DISPENSA A LA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LOS QUE ESTÉN POR LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARÍA DEL ORDEN DEL DÍA". **EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA**: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOME NOTA DE EI ECTOBAIES 2

LA FIRMA DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN CULMINADO TRABAJO, MORENA, Y COLAICION FLEXIBLE. ASIMISMO, ESTA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE SE PROCEDERÁ A PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: PARTIDO DEL

DEL DÍA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS CERO CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA ONCE **DE JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL QUINCE**. MUCHAS LA SESIÓN." EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA." MUCHAS GRACIAS.-CON

FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.-

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARI

Ċ

EFREWARMORXDERE

TEPEC ORKENIDENY HUGO

CORTEZ MARTINEZ

C. ANA LAURA VARGAS ORTIZ

**CONSEJEROS ELECTORALES** 

のが

? **BLANCA ESTELA BUSTOS SANCHEZ** 

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. ANGELICA ESPINDOLA ELIZALDE

C. ROBERTO SAUL MORALES TLATILPA

C. FELIPE CORRALES BALBUENA

(min)

C. MAYRA GARCIA RAMIREZ

E. LUMINOSA ESCOBAR MONJE

C. JOVANA LIMA FLORES